

**DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE****TÍTULOS HABILITANTES****FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE CUPO CON CAMBIO DE SOCIO Y TITULARIDAD DEL VEHÍCULO**

FECHA DE LA SOLICITUD (AÑO / MES / DÍA)

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**DATOS DE LA OPERADORA SOLICITANTE****NOMBRE DE LA OPERADORA****RUC****DATOS DEL SOCIO SALIENTE**

APELLIDOS PATERNO - MATERNO

NOMBRES

FIRMA SOCIO SALIENTE

CI. \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOCIO ENTRANTE**

APELLIDOS PATERNO - MATERNO

NOMBRES

FIRMA SOCIO ENTRANTE

CI. \_\_\_\_\_

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

LICENCIA TIPO

FECHA CADUCIDAD

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
AÑO / MES / DÍA

PLACA O RAMV:

MARCA:

AÑO FABR:

N° CHASIS:

N° MOTOR:

CILINDRAJE:

N° DE PASAJEROS:

# DE DISCO :

TON:

TIPO DE  
VEHÍCULO:**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OPERADORA**

APELLIDOS PATERNO - MATERNO

NOMBRES

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CI. \_\_\_\_\_

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales establecidos para el trámite correspondiente, que serán entregados a la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR. Declarando que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por el área de TÍTULOS HABILITANTES del GADMUR, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.**

**Art. 328.- COIP.-"Falsificación y uso de documento falso.-La persona que falsifique, destruya o adultere, modificando los efectos o sentido de los documentos públicos, privados, timbres o sellos nacionales, establecidos por la Ley para la debida constancia de actos de relevancia jurídica, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando se trate de documentos privados, la pena será de tres a cinco años"**

REQUISITOS	CHECK	INSTRUCCIONES
1. Solicitar al Representante Legal de su operadora el Formulario de HABILITACIÓN DE CUPO CON CAMBIO DE SOCIO Y TITULARIDAD DEL VEHÍCULO, otorgado por la Dirección de Movilidad y Transporte del GADMUR. O descargar de la página WEB del GADMUR.		Llenar TODOS los campos con letra legible, sin tachones ni enmendaduras y con los datos exactos de la matrícula, cédula de ciudadanía, nombre y RUC de la Empresa, suscrito por socio entrante, socio saliente y Gerente de la Operadora.
2. Comprobante de pago original del servicio para el registro de la HABILITACIÓN DE CUPO CON CAMBIO DE SOCIO Y TITULARIDAD DEL VEHÍCULO.		Solicitar en la oficina de Títulos Habilitantes de la Dirección de Movilidad y Transporte, la liquidación para realizar el pago correspondiente al HABILITACIÓN DE CUPO CON CAMBIO DE SOCIO Y TITULARIDAD DEL VEHÍCULO, pago que se realizará en los diferentes canales habilitados (ventanillas del Municipio de Rumiñahui, Servipagos y otras Instituciones Financieras)
3.. Revisión Técnica vehicular vigente (Para habilitación de cupo), excepto para vehículos nuevos (Con Factura)		Para el proceso de Revisión Técnica Vehicular, cada socio deberá tomar un turno en el sistema de Revisión Vehicular del GADMUR ( <a href="https://pagos.ruminahui.gob.ec/SatrevInternet/AgendarTurno.aspx">https://pagos.ruminahui.gob.ec/SatrevInternet/AgendarTurno.aspx</a> ), el socio deberá presentarse con el formulario original lleno para pasar por las líneas de revisión vehicular. Presentar en la Garita de RTV el formulario original y la homologación vehicular, para obtener la RTV por HABILITACIÓN DE CUPO.
4. Copia simple del contrato de compra y venta.		Adjuntar copia simple del contrato de compra y venta, mismo que debe estar registrado y notariado.
5. Copia simple de la cédula y papeleta de votación del socio entrante.		Estos documentos deben ser copias claras y vigentes.
6. Certificado del historial laboral del IESS.		El certificado debe ser impreso a la fecha de presentación del trámite y a nombre del SOCIO por habilitar.
7. Posesión efectiva o cesión de derechos.		Este requisito aplica, en caso de fallecimiento del titular del vehículo. Se debe presentar copia simple de la posesión efectiva o cesión de derechos (documentos realizados previamente ante Notario Público). El nuevo socio titular constará en el listado de socios emitido por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda.
8. Informe de Fiscalización		Informe de Fiscalización, adjuntar RPO
9. Declaración juramentada.		Realizar la declaración juramentada en una notaría, la cual debe estar hecha a nombre del socio habilitado, en donde indique que el socio entrante no se encuentra inmerso en las inhabilidades contempladas en la disposición general decimoctava de la LOTTTSV (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial).
10. En el caso de no poseer licencia acorde al tipo de servicio que presta.		Presentar el contrato de trabajo del conductor inscrito en el Ministerio de Relaciones Laborales (copia de papeleta de votación y cédula actualizada) y su aviso de entrada al IESS.
11. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año para el vehículo a habilitar.		La póliza de Responsabilidad Civil, debe estar a nombre del socio o de la operadora, según corresponda, ser original, certificada o notariada. (Vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR, para incorporar en el expediente de la operadora).
12. Certificado de NO ADEUDAR AL GADMUR.		Dicho certificado se solicitará en las oficinas de Recaudación del Municipio de Rumiñahui en la Ventanilla 13, el cual tiene una vigencia de 20 días desde la fecha de su emisión y deberá tener el sello y firma correspondiente del área de recaudación. Para la obtención del certificado la solicitud se deberá llenar con datos del socio entrante.
REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRAMITE (EL USUARIO NO DEBE PRESENTAR PERO SI CUMPLIR)		
1. El Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado.		
2. La compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones, condiciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda.		
3. Que el nuevo y anterior socio titular del vehículo, no mantengan deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago de valores.		
4. Que la compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS		
5. Que el nuevo socio conste en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente		
6. En caso de presentar contrato con chofer, verificar que el chofer no mantenga multas por concepto de infracción de tránsito.		